



CIRCULAR 1031

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PARA:

DIRECTORES DE HOSPITALES GENERALES
DIRECTORES DE HOSPITALES DE LA COMUNIDAD
Y
JEFES JURISDICCIONALES,
DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO.

ASUNTO: SE COMUNICA.

El que suscribe **C. LIC. VICTORIO ROBLES BLANQUET**, en mi calidad de Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero, con fundamento en el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Capítulo II Artículo 5, numeral IV., IV.1.1., Capítulo VI Atribuciones de las Subsecretarías, Capítulo VII., Artículo 19 Fracción VIII, XI, XIII, XIV Y XV., toda vez que en sus respectivas Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales Generales y hospitales de la Comunidad se han recibido requerimientos de autoridades Judiciales en materias civil, familiar, mercantil, solicitando la aplicación de descuentos por concepto de pensiones alimenticias, obligaciones mercantiles, informes detallados del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias de trabajadores que se encuentran adscritos a sus jurisdicciones y hospitales, así como también la búsqueda de personas para detectar si son trabajadores de Secretaría de Salud, me permito comunicarles lo siguiente:

Los ordenamientos judiciales signados por las autoridades ya descritas con antelación o por cualquier otra, deben ser contestados por ustedes en declaración de incompetencia, es decir, una vez recibido el ordenamiento judicial en sus jurisdicciones y hospitales, deberán contestar o informar por escrito a la autoridad, que lo ordenado o solicitado, no es del ámbito de su competencia y que deberán turnarlo a ésta Subdirección de Recursos Humanos, por establecerlo así el Reglamento Interno de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, señalando que el domicilio para tal efecto, es el ubicado en Av. Ruffo Figueroa, Número 6 (seis), Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 471 4618, extensión 1324, lo anterior, debido a que en los ordenamientos judiciales existen términos y apercibimientos que derivan en sanciones como multas, arrestos o inhabilitaciones, de las cuales todos somos corresponsables, en ese sentido **no omito hacerles de su conocimiento, que los ordenamientos no están a discusión, ya que se deben de cumplir porque de ellos devienen un mandato judicial.**

Sin otro asunto en particular, les agradezco la atención brindada a la presente, enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICTORIO ROBLES BLAQUET.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS